

QUILLOTA, 31 de Julio de 2019.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8304 / VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N°11/2019 de 30 de Julio de 2019 de Director de Dirección de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaria Municipal el 30 de Julio de 2019, en que solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio para realizar reintegro por un monto de **\$1.587.883.-** (Un millón quinientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y tres pesos), correspondiente a fondos Subdere por Bono de Trabajadores de Aseo año 2018, los cuales no fueron utilizados debido a empresa que presta el servicio no rindió el monto total del año anterior. Los fondos deberán reintegrarse a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, RUT N° 60.515.000-4 a la Cuenta Corriente de Banco Estado N° 9017681;
- 2) Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Correo electrónico de 29 de julio de 2019 de Jefa de Contabilidad y Presupuesto;
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001656 de 30 de julio de 2019 emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, por \$1.587.883.-;
- 5) La resolución N°06 de Marzo de 2019 de la contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** el reintegro, por un monto de **\$1.587.883.-** (Un millón quinientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y tres pesos), correspondiente a fondos Subdere por Bono de Trabajadores de Aseo año 2018, los cuales no fueron utilizados debido a que la empresa que presta el servicio no rindió el monto total del año anterior.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que los fondos deberán reintegrarse a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, RUT N° 60.515.000-4 a la Cuenta Corriente de Banco Estado N° 9017681.

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Contabilidad y Presupuesto
3. Administrador Municipal
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-